Contraloría DEPARTAMENTAL DEL HUILA

RESOLUCIÓN No. 096 - DE 2012

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO 2012 - 2015"

LA CONTRALORA DEL DEPARTAMENTO DEL HUILA

En uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

Que las leyes 152 de 1994 y 489 de 1998, establecen los lineamientos básicos de la planeación, organización y funcionamiento de las entidades públicas.

Que el Artículo 129 de la Ley 1474 de 2011 establece que en desarrollo de la Planeación estratégica en las contralorías territoriales, distrital o municipal elaborará su plan estratégico institucional para el período del respectivo Contralor, el cual deberá ser adoptado a más tardar dentro de los tres meses siguientes a su posesión.

Que en cumplimiento a lo ordenado en la ley, es necesario desarrollar un instrumento de planificación estratégica que permita a la Contraloría Departamental del Huila, definir y diseñar los elementos del direccionamiento estratégico, que comprenda la planificación como una actividad continua, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional, base fundamental de su accionar y desarrollo de la nueva filosofía fiscalizadora para el período 2012 - 2015

Que la Contraloría Departamental tiene certificados sus Procesos Misionales, bajo la Norma NTC ISO 9001:2008 y NTC GP 1000:2009, las cuales obligan dar cumplimiento con los procedimientos establecidos en desarrollo de sus funciones.

Que el Sistema de Gestión de Calidad de la Contraloría Departamental, establece un procedimiento para la Formulación, Aprobación y ajustes del Plan Estratégico, denominado A01.01 "Formulación y Ajustes al Plan Estratégico".

Que es función del Contralor diseñar, implementar y aplicar políticas, métodos y procedimientos administrativos en cumplimiento de la función pública;

"POR LA CUAL SE ADOPTA EL PLAN ESTRATÉGICO 2012 - 2015"...

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adoptar el Plan Estratégico Institucional, "Transparencia y Efectividad en el Control Fiscal", el cual contiene las herramientas institucionales que se aplicarán en su accionar para el desarrollo de la filosofía fiscalizadora, enmarcados en la Misión, Visión, Objetivos Corporativos, Políticas y Directrices Gerenciales y Valores Organizacionales.

ARTÍCULO SEGUNDO: El Plan Estratégico Institucional regirá a partir del primero de enero (1°) de 2012 hasta el treinta y uno (31) de diciembre de 2015, periodo en el cual podrá ser ajustado de acuerdo a las necesidades de la entidad y su entorno fiscal.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Neiva, trece (13) de abril de 2012.

INDIRA BURBANO MONTENEGRO
Contralora Departamental

PROYECTÓ: Luis Carlos Díaz Castillo

REVISÓ: Astrid Sánchez de Romero

William Persi González Sánchez